N°. 5.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-San José, a las diez horas, veinte minutos del catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.----------

Resultando:

1°.-Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto N°. 5 de siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en "La Gaceta" N°. 155 del diecisiete del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo dos de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.----------

2°.-Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 171 de la Constitución Política 20 y 22 del Código Municipal. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).----------

3°.-Que en lo que concierne a la provincia de Cartago en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el último censo de población realizado por la Dirección General de Estadísticas y Censos en junio de mil novecientos ochenta y cuatro y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:----------

Cantón	**Regidores Propietarios**	**Regidores Suplentes**
Cartago	9	9
Paraíso	7	7
La Unión	7	7
Jiménez	5	5
Turrialba	9	9
Alvarado	5	5
Oreamuno	5	5
El Guarco	5	5

4°.-Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Cartago, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Alianza Popular (coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), Unidad Social Cristiana, Liberación Nacional: el Partido Pueblo Unido (Coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores) inscribió candidaturas en todos los cantones excepto en el cantón de Alvarado.----------

5°.-Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos Organismos Electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y-----

Considerando:

1°.-Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la elección le corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:----------

	Lugar	Total Juntas Receptoras	Sufragantes Inscritos	Partido Independiente	Coalición Alianza Popular	Partido Unión Generaleña	Partido Alajuelita Nueva	Partido Auténtico Limonense	Partido Alajuelense	Partido Acción Democrática	Partido Alajuelense Solidario	Partido Republicano Nacional	Partido Unidad Social Cristiana	Coalición Pueblo Unido	Partido Liberación Nacional	Votos Válidos
1	CENTRAL	225	53.218		520								18.947	1.020	24.100	44.587
2	PARAÍSO	75	16.509		252								5.436	1.265	6.169	13.122
3	LA UNIÓN	99	23.011		561								8.016	753	9.234	18.564
4	JIMÉNEZ	32	7.020		93								2.248	111	3.196	5.648
5	TURRIALBA	152	31.183		1.472								10.221	775	12.250	24.718
6	ALVARADO	22	4.482		46								1.590		1.796	3.432
7	OREAMUNO	62	14.297		108								5.133	136	6.287	11.664
8	EL GUARCO	52	11.747		40								4.366	115	5.457	9.978
	TOTAL DE LA PROVINCIA	719	161.467		3.092								55.957	4.175	68.489	131.713

2°.-Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, por el número de plazas a llenar en la elección Municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por la mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, párrafo final del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:----------

Cantones	Cociente	Subcociente
Cartago	4.954	2.477
Paraíso	1.874	937
La Unión	2.652	1.326
Jiménez	1.129	564
Turrialba	2.746	1.373
Alvarado	686	343
Oreamuno	2.332	1.166
El Guarco	1.995	997

3°.-Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación, se le declarará electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido de mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenar alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen la lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en los carteles con las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro para exhibir en la parte exterior de los locales ocupados por las Juntas Receptoras de Votos, y que corresponde a la inscripción de candidaturas por los partidos políticos en el Registro Civil. Ahora bien y mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en la provincia de Cartago, los Partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana; Alianza Popular (Coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular) obtuvo subcociente en la elección correspondiente al cantón de Turrialba; asimismo el Partido Pueblo Unido (Coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores) obtuvo subcociente en el cantón de Paraíso.---------

Lugar	Total Juntas Receptoras	Sufragantes Inscritos	Partido Independiente		Coalición Alianza Popular		Partido Unión Generaleña		Partido Alajuelita Nueva		Partido Auténtico Limonense		Partido Acción Democrática Alajuelense		Partido Alajuelense Solidario		Partido Republicano Nacional		Partido Unidad Social Cristiana		Coalición Pueblo Unido		Partido Liberación Nacional	
			Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
1 CENTRAL	225	53.218																	3	1			4	1
2 PARAÍSO	75	16.509																	2	1		1*	3	
3 LA UNIÓN	99	23.011																	3				3	1
4 JIMÉNEZ	32	7.020																	1	1			2	1
5 TURRIALBA	152	31.183				1*													3	1			4	
6 ALVARADO	22	4.482																	2				2	1
7 OREAMUNO	62	14.297																	2				2	1
8 EL GUARCO	52	11.747																	2				2	1
TOTAL DE LA PROVINCIA	719	161.467				1													18	4		1	22	6

(*) subcociente

4°.-Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores tanto propietarios como suplentes en diferentes cantones de la provincia de Cartago, conforme con el siguiente cuadro:----------

SÍNDICOS MUNICIPALES

VOTOS VÁLIDOS

	DISTRITOS											
CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	**1°.**	**2°.**	**3°.**	**4°.**	**5°.**	**6°.**	**7°.**	**8°.**	**9°.**	**10°.**	**11°.**	**TOTALES**
CARTAGO												
Alianza Popular-Coalición	145	97	72	95	40	28	15	4	20	1	3	520
Unidad Social Cristiana	4.490	2.489	2.384	2.581	1.703	1.803	833	552	1.321	370	421	18.947
Pueblo Unido -Coalición	241	186	135	208	57	75	28	8	65	9	8	1.020
Liberación Nacional	5.021	2.942	2.913	3.846	1.724	2.225	2.330	949	1.014	534	602	24.100
PARAÍSO												
Alianza Popular-Coalición	109	17	103	23								252
Unidad Social Cristiana	2.960	486	1.233	757								5.436
Pueblo Unido -Coalición	810	49	82	324								1.265
Liberación Nacional	3.487	809	1.068	805								6.169
LA UNIÓN												
Alianza Popular-Coalición	154	57	52	50	193	20	24	38				561
Unidad Social Cristiana	2.453	884	461	944	1.201	706	405	962				8.016
Pueblo Unido -Coalición	185	54	37	87	251	50	29	60				753
Liberación Nacional	2.804	949	640	992	1.724	681	515	929				9.234
JIMÉNEZ												
Alianza Popular-Coalición	70	14	9									93
Unidad Social Cristiana	1.266	584	398									2.248
Pueblo Unido -Coalición	73	20	18									111
Liberación Nacional	1.514	686	996									3.196
TURRIALBA												
Alianza Popular-Coalición	1.151	72	12	22	22	20	13	16	144			1.472
Unidad Social Cristiana	5.293	1.222	326	433	809	579	408	446	705			10.221
Pueblo Unido -Coalición	538	61	19	19	22	26	10	15	65			775
Liberación Nacional	5.654	1.435	366	895	1.046	847	502	496	1.009			12.250
ALVARADO												
Alianza Popular-Coalición	14	27	5									46
Unidad Social Cristiana	615	682	293									1.590
Liberación Nacional	968	550	278									1.796
OREAMUNO												
Alianza Popular-Coalición	90	10	5	0	3							108

	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	TOTALES
Unidad Social Cristiana	3.528	905	157	223	320							5.133
Pueblo Unido -Coalición	100	23	4	4	5							136
Liberación Nacional	3.932	977	296	502	580							6.287
EL GUARCO												
Alianza Popular-Coalición	28	8	4	0								40
Unidad Social Cristiana	2.539	1.003	724	100								4.366
Pueblo Unido -Coalición	65	30	20	0								115
Liberación Nacional	2.874	1.805	708	70								5.457

5°.-Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos obtenidos por cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme con el siguiente cuadro que se inserta en este considerando:----------

SÍNDICOS MUNICIPALES

VOTOS VÁLIDOS

	DISTRITOS											
CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	**1°.**	**2°.**	**3°.**	**4°.**	**5°.**	**6°.**	**7°.**	**8°.**	**9°.**	**10°.**	**11°.**	**TOTALES**
CARTAGO												
Alianza Popular-Coalición												
Unidad Social Cristiana												
Pueblo Unido -Coalición									1			1
Liberación Nacional	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	10
PARAÍSO												
Alianza Popular-Coalición												
Unidad Social Cristiana			1									1
Pueblo Unido -Coalición												
Liberación Nacional	1	1		1								3
LA UNIÓN												
Alianza Popular-Coalición												
Unidad Social Cristiana						1		1				2
Pueblo Unido -Coalición												
Liberación Nacional	1	1	1	1	1		1					6
JIMÉNEZ												
Alianza Popular-Coalición												
Unidad Social Cristiana												
Pueblo Unido -Coalición												
Liberación Nacional	1	1	1									3
TURRIALBA												
Alianza Popular-Coalición												
Unidad Social Cristiana												

	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	TOTALES
Pueblo Unido -Coalición												
Liberación Nacional	1	1	1	1	1	1	1	1	1			9
ALVARADO												
Alianza Popular-Coalición												
Unidad Social Cristiana		1	1									2
Liberación Nacional	1											1
OREAMUNO												
Alianza Popular-Coalición												
Unidad Social Cristiana												
Pueblo Unido -Coalición												
Liberación Nacional	1	1	1	1	1							5
EL GUARCO												
Alianza Popular-Coalición												
Unidad Social Cristiana			1	1								2
Pueblo Unido -Coalición												
Liberación Nacional	1	1										2

6°.-Que entre los señores Juan Luis Martínez y José Francisco Varela Castillo, electos regidores propietario y suplente por el Partido Liberación Nacional, en el cantón de Alvarado, existe parentesco de tercer grado por consanguinidad por ser sobrino y tío, por su orden, situación que vino a determinarse por gestiones del señor José Francisco Varela Castillo, presentadas ante este Tribunal el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco y el veinte de febrero del año en curso. Ahora bien, de conformidad con el artículo 25 del Código Municipal, no pueden ser regidores de la misma municipalidad quienes tengan parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad, por lo que procede sustituir a uno de los dos. Así las cosas y como el citado artículo resuelve la situación sólo cuando el caso se presenta respecto de partidos distintos, estima el Tribunal que en ausencia de disposición expresa y por paridad de razón, debe preferirse al Propietario y sustituir al suplente señor José Francisco Varela Castillo, con el que sigue en la nómina y que es el señor Saúl Segura Ramírez, quedando como el primer suplente por el Partido Liberación Nacional el señor Rafael Fernando Gómez Quirós, como segundo suplente el señor Bosco Javier Barquero Acuña y como tercer suplente el señor Saúl Segura Ramírez.----------

Por tanto,----------

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, propietarios y suplentes para integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período constitucional, comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y el treinta de abril de mil novecientos noventa, a las siguientes personas:----------

CANTÓN CENTRAL

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Luis Gerardo Villanueva Monge	1.-Vera Elizabeth Araya Rosés
2.-Eduardo Enrique Navarro Peralta	2.-José Joaquín Gómez Garita
3.-Francisco Javier Marín Monge	3.-Ramón Navarro Picado
4.-Fabio Ortega Fuentes	4.-María del Rocío Brenes Alvarado
5.-Ramiro Araya Bonilla	5.-José Joaquín Chacón Quesada
6.-Eduardo Orozco Granados	6.-Mario Redondo Poveda
7.-Jesús Aguilar Garita	7.-Manuel Sarmiento Paz
8.-William Gerardo Villavicencio Masís	8.-José Alberto Leiva Martínez
9.-Antonio María Valverde Romero	9.-Jacinto Orozco Gutiérrez

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Rodrigo Campos Guevara	Luis Alberto Quirós Masís
Distrito 2°.-Rafael Eduardo Granados Rossi	Miguel Ángel Rivera Rivera
Distrito 3°.-Luis Guillermo Vargas Coto	María del Socorro Navarro Sanabria
Distrito 4°.-Rafael Fernando Navarro Morales	Jesús María Céspedes Carranza
Distrito 5°.-María Eugenia Céspedes Madriz	Luis Felipe Rigioni Bolaños
Distrito 6°.-Eladio Francisco Solís Rodríguez	Carlos Abdón Hernández Pereira
Distrito 7°.-Mario Jiménez Camacho	Roque Ceciliano Calderón
Distrito 8°.-María Trinidad Loría Garita	José Luis Quesada Víquez
Distrito 9°.-Arnoldo Navarro Calvo	Orlando Quirós Rodríguez
Distrito 10.-Greivin Leitón Marín	Marvin Barquero González
Distrito 11°.-Fernando Enrique Camacho Montero	Gerardo Cerdas Rojas

CANTÓN DE PARAÍSO

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Mainor Gerardo Cordero Cerdas	1.-Luis Fernando Mata Solano
2.-Fernando Enrique Ríos Aguirre	2.-Johnny Enrique Ramírez Pérez
3.-Jorge Enrique Arce Arce	3.-Gladys Solano Poltronieri
4.- Claudio Marín Alvarado	4.-Rogelio Madriz Marín
5.-Adrían Chinchilla Solano	5.-Dagoberto Astorga Masís
6.-Jorge Vargas Montoya	6.-Jorge Armando Coto Ramírez
7.-José Rafael Meza Moya	7.-Francisco Chinchilla Moya

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Eligio Fonseca Gamboa	Enrique Navarro Cordero
Distrito 2°.-Nelson Argüello Ramírez	Mario Redondo Vargas
Distrito 3°.-Gerardo Antonio Rivera Arroyo	Jorge Siles Portuguez
Distrito 4°.-Francisco Solano Fonseca	Carlos Luis Sáenz Segura

CANTÓN LA UNIÓN

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Luis Fernando Otárola Salas	1.-Marcelino Vega Vega
2.-Gilberto Gerardo Alvarado	2.-María Magdalena Montero Bejarano
3.-Vinicio Arrieta Cortés	3.-Rafael Sánchez Molina
4.-Jorge Arturo Carbonel Carpio	4.-Alberto Antonio Martínez Gutiérrez
5.-Manuel Antonio Mora Calvo	5.-Eladio Torres Bravo

6.-Francisco Gerardo Godínez Flores	6.-Marta Felicia Richmond Vega
7.-José Eduardo Villalobos Segura	7.-María Cecilia Varela Peraza

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Sonia Abarca Villalobos	Jorge Antonio Flores Monestel
Distrito 2°.-María del Pilar Montero Mesén	Manuel Enrique Sequeira Brenes
Distrito 3°.-Miguel Ángel Serrano Serrano	Edwin Segura Obando
Distrito 4°.-Maarco Andrés Sánchez Montero	María Mayela Sanabria Salazar
Distrito 5°.-Miguel Ángel Camacho Salazar	Luis Gerardo Céspedes Castillo
Distrito 6°.-José Antonio Durán Zamora	Clara Luz Barboza Castro
Distrito 7°.-José Manuel Brenes Cruz	Fernando Méndez Vargas
Distrito 8°.-Javier Arroyo Marín	Jorge Gabriel Valerio Ramírez

CANTÓN JIMÉNEZ

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Omar Alberto Romero Romero	1.-José Ángel Valverde Aguilera
2.-Jorge Humberto Solano Herrera	2.-Rafael Ángel Gutiérrez Chavarría
3.-Manuel Ramírez Paniagua	3.-Otoniel Fernández Montenegro
4.-Buenaventura Campos Campos	4.-Eduardo Salas Sandoval
5.-Efrén Núñez Nájera	5.-Víctor Oviedo Oviedo

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Abel Ramírez Brenes	Omar Ulloa Fuentes
Distrito 2°.-Erlindo Irola Zamora	Irma Román Rojas
Distrito 3°.-Jesús Gamboa Mora	Carlos Madriz Gamboa

CANTÓN TURRIALBA

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Guillermo López Prendergast	1.-Francisco Pérez Gómez
2.-Rodrigo Guevara Leiva	2.-Javier Gamboa Brenes
3.-Luis Gerardo Vargas Varela	3.-Vicente Sánchez Calderón
4.-Rafael Ángel Arrieta Orozco	4.-Germán Díaz Palma
5.-Jorge Arturo Segura Bonilla	5.-Mario Gerardo Yee Umaña
6.-Miguel Cerdas Saborío	6.-Ramón Alfredo Calderón Guzmán
7.-José Manuel Artavia Delgado	7.-Cristóbal López Aguilar
8.-Jorge Angulo Navarro	8.-Edgar Daniel Alvarado Mata
9.-Oscar Aguilar Romero	9.-Álvaro Araya Castro

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Alexis López Vargas	Jorge Luis Sánchez Araya
Distrito 2°.-Sergio Jiménez Sánchez	Luis Eduardo Castro Castro
Distrito 3°.-Arturo Castillo Sánchez	Ramón Rodolfo Sojo Contreras
Distrito 4°.-Tito Adonay Zúñiga Romero	Álvaro Barrios Araya
Distrito 5°.-Emilio Vargas Lizano	Luis Guillermo Calvo Coto
Distrito 6°.-Gerardo Alvarado Bertarioni	Oscar Alvarado Jiménez
Distrito 7°.-Misael Mora Díaz	Tomás Granados Cordero
Distrito 8°.-Marco Tulio Corrales Mora	Luis Vargas Flores
Distrito 9°.-Uriel Mora Pereira	Carlos Luis Fonseca Romero

CANTÓN DE ALVARADO

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Ángel Raquel López Gómez	1.-Rafael Fernando Gómez Quirós
2.-Evelio Alfredo Carpio Ulloa	2.-Bosco Javier Barquero Acuña
3.-Marvin Antonio Montero Varela	3.-Milton Gerardo Montero Gómez
4.-Ricardo Antonio Montenegro Brenes	4.-Guido Cordero Ramírez
5.-Juan Luis Varela Martínez	5.-Saúl Segura Ramírez

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Carlos Eduardo Masís Garita	Jorge Adriano Varela López
Distrito 2°.-Miguel Ángel Castillo Cartín	Juan Chacón Araya
Distrito 3°.-Rafael Marón Solano Solano	Gerardo Sánchez Rodríguez

CANTÓN OREAMUNO

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-José Joaquín Martínez Gómez	1.-Francisco Ureña Artavia
2.-Francisco Maroto Mejía	2.-Hugo Heriberto Flores Guadamuz
3.-Belisario Antonio Solano Solano	3.-José Francisco Vega Ramírez
4.-José Ángel Ramírez Carpio	4.-Edgar Rodrigo Méndez Calvo
5.-Luis Guillermo Orozco Gamboa	5.-Gonzalo Rivera Ramírez

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Rosendo Guillén Solano	María Eugenia Masís Pérez
Distrito 2°.-Luis Guillermo Maroto Pérez	Antonio Humberto Campos Rodríguez
Distrito 3°.-Luis Miguel Acenjo Quirós	Edgar Antonio Gómez Garita
Distrito 4°.-Norman Alberto Granados Segura	Rafael Ángel Coto Aguilar
Distrito 5°.-Arturo Masís Granados	Fernando Antonio Soto Montenegro

CANTÓN DE EL GUARCO

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Alberto Camacho Pereira	1.-Ana Ligia Garro Martínez
2.-Zacarías Camacho Salas	2.-José Joaquín Camacho Ureña
3.-Juan Manuel Monge Cedeño	3.-Luis Gerardo Leiva Arrieta
4.-Gerardo Vargas Leiva	4.-Oscar Romero Pereira
5.-Miguel Chacón Sánchez	5.-Marco Ney Cerdas Segura

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Jorge Enrique Cordero Hernández	José Antonio Brenes Solano
Distrito 2°.-Ada Cordero Calderón	Rodolfo Fonseca Romero
Distrito 3°.-Fernando Coto Rojas	Jenaro Navarro Leiva
Distrito 4°.-Maximino Ceciliano Calderón	José Miguel Romero Calderón

Comuníquese esta Declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes de Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.------

Francisco J. Sáenz M.

Rafael Villegas Antillón. **Gonzalo Brenes Camacho.**

Andrés Benavides Dobles. **Rodrigo Montenegro Trejos.**

Rodolfo Ledezma Pacheco, Secretario.